

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	31	Mes:	Mayo	Año:	2024
------------------------------	-------------	----	-------------	------	-------------	------

Unidad Auditada:	SECRETARÍA GENERAL
Dependencia(s):	Talento Humano – Liquidación de Nómina
Líder de la Unidad Auditada (Nombre y Cargo)	Iveth Susana Ayala Rodríguez - Secretaria general
Objetivo de la Auditoría:	Evaluar la efectividad de los controles existentes, el manejo de los riesgos e indicadores, la pertinencia y oportunidad de los procedimientos establecidos en la normatividad interna y externa aplicable al proceso de nómina de la Supersolidaria.
Alcance de la Auditoría:	La auditoría se efectuará tomando una muestra de la nómina liquidada en junio y diciembre de 2023.
Criterios de la Auditoría:	<ul style="list-style-type: none"> - Decreto Ley 1045 de 1978 - Decreto Ley 1042 de 1978 - Decreto 1083 de 2015 - Decreto 2452 de 2018 - Ley 100 de 1993 - Decreto Ley 3135 de 1968 - Decretos Nro. 174 y 230 de 1.975 - Decreto 330 de 2018 - Guía Para Liquidación, Pago De Nómina Y Aportes Parafiscales

Reunión de Apertura			Ejecución de la Auditoría						Reunión de Cierre				
Día	Mes	Año	Desde	Día	Mes	Año	Hasta	Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
N.A.	N.A.	N.A.		12	04	2024		31	05	2024	N.A.	N.A.	N.A.

Jefe oficina de Control Interno (e)	Auditor Líder
Martha Nohemy Arévalo Martínez	Martha Rocio Yanquen Parra

I. DECLARACION

La auditoría se realiza con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por el auditor y se fundamenta en el siguiente soporte documental: expedientes fuente, procesos y procedimientos del sistema de gestión, reportes de los sistemas de información, cruces y validaciones, página web y normas internas y externas.

En aplicación al Decreto 648 de 2017 Artículo 2.2.21.4.8, la Oficina de Control Interno incorpora los siguientes instrumentos para la Actividad de la Auditoría Interna:

- i. Código de Ética del Auditor Interno que tiene como bases fundamentales, la integridad, objetividad, confidencialidad, conflictos de interés y competencia de esté.
- ii. Estatuto de auditoría, en el cual se establecen y comunican las directrices fundamentales que definen el marco dentro del cual se desarrollan las actividades de la Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría.

II. COMPROMISO DEL AUDITADO

Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno.

III. NOTA DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Este documento contiene información de interés exclusivo del auditor y el auditado para surtir los trámites establecidos en la Guía de Auditoría. En ese sentido, hasta tanto no se constituya como informe final y sea publicado en la página Web de la Superintendencia de la Economía Solidaria, no podrá ser distribuido ni utilizado por terceros, ni se podrá hacer referencia a él en ningún otro asunto, sin el consentimiento previo y por escrito del Jefe de Control Interno.

IV. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la auditoría efectuada al proceso de Liquidación de Nómina y teniendo en cuenta el objetivo y alcance mencionados anteriormente, se desarrollaron las siguientes actividades:

- a) Entendimiento del proceso: Se verificó sobre el estado del arte de proceso Talento Humano – Nómina, de la Superintendencia, identificando la normatividad externa y documentación interna (manuales y procedimientos) adoptados para tal fin.
- b) Diseño del plan de auditoría: Se estableció la programación del plan de trabajo para el desarrollo de la auditoría, de modo que permitiera lograr el objetivo propuesto.
- c) Obtención y análisis de la información: Fue solicitada la información suficiente, relacionada con el universo de las nóminas correspondientes a los meses de junio y diciembre de 2023, para efectos de seleccionar una muestra.
- d) Ejecución de pruebas: Se realizó la verificación sobre el cumplimiento de los requisitos normativos internos y externos, sobre el desarrollo del proceso liquidación de la nómina
- e) Definición de observaciones y recomendaciones: Surgieron producto de la comparación entre el estado correcto del requisito (criterio) y el estado actual, socializando cada uno de ellos con el líder del proceso y personal a cargo de la gestión.

RIESGOS EVALUADOS (Riesgos evaluados en el proceso de auditoría)

ID Riesgo	Riesgo	Tipo de Riesgo	Causa principal	Consecuencias	Riesgo inherente				ID Control	Controles	
					Probabilidad Inherente	Impacto Inherente	Tasa de Riesgo Inherente	Grado de Riesgo Inherente			
GITH-6	Inconsistencia en el cálculo de la liquidación de la seguridad social y la retención en la fuente de la nómina de los servidores de la SES.	Riesgo Cambiable	Parámetros de acuerdo a la normatividad vigente.	1. Pagos erróneos a las EPS, Fondos de pensiones, ARL y parafiscales. 2. Descuentos erróneos en la retención de la fuente de cada uno de los servidores. 3. Pagos en intereses de mora a las EPS, Fondos de pensiones, ARL y parafiscales. 4. Reconocimiento inadecuado de las incapacidades médicas y/o laborales.	Baja	40%	Moderado	50%	Moderado	C-340	El profesional especializado en funciones de nómina realiza mensualmente el registro de las novedades con el objetivo de comparar la liquidación en el aplicativo SAFIX, para después elaborar un documento en excel y verificar que la información registrada en el aplicativo sea correcta. Como evidencia quedará el archivo en excel con la información comparada y sus observaciones.

Fuente: Isolución – Mapa de Riesgos De Gestión FT-PLES-021 Versión: 2

La oficina de control interno, durante el desarrollo de pruebas de auditoría, procedió a revisar los riesgos del proceso, evidenciando que en la matriz publicada en el aplicativo Isolución (16 de abril de 2024), se evidencia solo un riesgo asociado a la liquidación de la nómina. El cual, de acuerdo al seguimiento realizado por la oficina asesora de planeación y sistemas, se observó la adecuada ejecución de los controles establecidos.

DESARROLLO DEL EJERCICIO DE AUDITORÍA (Resultados de los Aspectos Evaluados)

1. Procedimiento de Liquidación de Nómina – Gestión de la Compensación

Este procedimiento realiza la liquidación y pago de la nómina de forma mensual, con fundamento en las novedades o situaciones administrativas de los funcionarios que integran la planta de personal, además define la generación de los reportes de autoliquidación de aportes para las respectivas entidades competentes en la administración de prestaciones legales, aportes parafiscales y otros terceros de conformidad con la normatividad vigente.

2. Detalle de las validaciones realizadas

2.1. Seguridad Social

Se procedió a generar una muestra de la nómina generada mediante el aplicativo SAFIX, respecto a los meses de junio y diciembre de 2023, y se realizaron recálculos

correspondientes a salud y pensión, evidenciando las siguientes diferencias, las cuales fueron comunicadas mediante correo electrónico el 9 de mayo de 2024.

Junio 2023

Empleado	Nombre	Salario	SALUD SES	CALCULO OCI SALUD	Diferencia	Cálculo Pensión SES	CALCULO OCI PENSIÓN	Diferencia
52521875	VARGAS GUATAME SONIA STELLA	\$1.287.544	\$89.300	\$51.502	\$37.798	\$89.300	\$51.502	\$37.798
55156418	PERDOMO AQUITE SANDRA LILIANA	\$2.838.462	\$196.800	\$113.538	\$83.262	\$196.800	\$113.538	\$83.262
79361346	QUINTERO VENTO URIEL ALIRIO	\$5.510.171	\$382.000	\$220.407	\$161.593	\$382.000	\$220.407	\$161.593
80825216	BALLESTEROS AMAYA CARLOS ENRIQUE	\$6.248.604	\$433.200	\$249.944	\$183.256	\$433.200	\$249.944	\$183.256
1014183562	MOSQUERA FERRO MARTHA TATIANA	\$5.510.171	\$297.500	\$220.407	\$77.093	\$297.500	\$220.407	\$77.093
1023880217	VELASCO SORIANO WALTER	\$3.759.563	\$260.700	\$150.383	\$110.317	\$260.700	\$150.383	\$110.317

Fuente: Nomina mes de junio de 2023 – Supersolidaria.

Diciembre 2023

Empleado	Nombre	Salario	Cálculo Salud SES	Cálculo OCI	Diferencia	Cálculo Pensión SES	Cálculo OCI	Diferencia
7535382	TAMAYO DUQUE GUILLERMO MARIO	\$4.051.533	\$217.000	\$191.773	\$25.227	\$217.000	\$191.773	\$25.227
31497106	LEDESMA GARCIA MARIA DE LOS ANGELES	\$6.248.604	\$433.200	\$249.944	\$183.256	\$433.200	\$249.944	\$183.256
32716158	CASTILLO CAMPI MARIA VICTORIA	\$6.248.604	\$433.200	\$249.944	\$183.256	\$433.200	\$249.944	\$183.256
32747126	FANDIÑO MERCADO ALEXANDRA PATRICIA	\$2.010.894	\$115.300	\$50.943	\$64.357	\$115.300	\$50.943	\$64.357
37695793	VARGAS VARGAS GLORIA	\$7.238.538	\$286.300	\$260.587	\$25.713	\$286.300	\$260.587	\$25.713
40013848	PULIDO HERRERA MARIA ORFA	\$2.570.649	\$164.500	\$85.688	\$78.812	\$164.500	\$85.688	\$78.812
41735096	GOMEZ DIAZ ALIETH CONSTANZA	\$2.197.857	\$140.700	\$73.262	\$67.438	\$140.700	\$73.262	\$67.438
52704912	VILLAMIL GUTIERREZ QUENIA JANNETH	\$8.932.407	\$619.300	\$357.296	\$262.004	\$619.300	\$357.296	\$262.004
52763396	MORENO MARIN SANDRA MILENA	\$2.010.894	\$80.400	\$75.073	\$5.327	\$80.400	\$75.073	\$5.327
55156418	PERDOMO AQUITE SANDRA LILIANA	\$2.838.462	\$181.700	\$94.615	\$87.085	\$181.700	\$94.615	\$87.085
60347636	RINCON ALDANA NANCY ESPERANZA	\$4.051.533	\$232.300	\$102.639	\$129.661	\$232.300	\$102.639	\$129.661
63273058	URIBE RINCON MARTA PATRICIA	\$6.248.604	\$247.200	\$241.613	\$5.587	\$247.200	\$241.613	\$5.587
71629484	TRELLEZ MORENO FOUNCY FAUSTINO	\$5.510.171	\$374.700	\$220.407	\$154.293	\$374.700	\$220.407	\$154.293
79154709	GOMEZ RAMIREZ MAURICIO	\$6.248.604	\$399.900	\$208.287	\$191.613	\$399.900	\$208.287	\$191.613
79814984	PARRA VERGARA WILLIAM JAVIER	\$2.838.462	\$181.700	\$94.615	\$87.085	\$181.700	\$94.615	\$87.085
80546307	JARAMILLO TOCANCHON DAVID	\$4.051.533	\$275.500	\$162.061	\$113.439	\$275.500	\$162.061	\$113.439
80767799	VELASCO RINCON CARLOS ANDRES	\$4.051.533	\$160.300	\$145.855	\$14.445	\$160.300	\$145.855	\$14.445
80822491	CIENDUA VASQUEZ FIDEL ARMANDO	\$7.238.538	\$135.100	\$96.514	\$38.586	\$135.100	\$96.514	\$38.586
1023914910	MOLINA VANEGAS JANETH MARCELA	\$4.051.533	\$273.700	\$145.855	\$127.845	\$273.700	\$145.855	\$127.845
1043022747	PACHECO ORTEGA MALORY ESTHER	\$4.051.533	\$280.900	\$162.061	\$118.839	\$280.900	\$162.061	\$118.839
1044423993	GONZALEZ GONZALEZ JHON AMABLE	\$6.248.604	\$383.200	\$166.629	\$216.571	\$383.200	\$166.629	\$216.571

Fuente: Nomina mes de diciembre de 2023 – Supersolidaria.

Respuesta Talento Humano:

Mediante correo electrónico, del pasado 20 de mayo, se recibió la siguiente respuesta:

“(…) En atención a las observaciones planteadas y con el objetivo de dar claridad a los cálculos realizados por parte de la Oficina de Control Interno se informa lo siguiente:

1. Con relación a la Seguridad Social, hay que tener en cuenta que no solo el salario hace parte de la base para el cálculo IBC de la seguridad social y esto dependerá de las novedades que tenga el funcionario en el respectivo mes como la Bonificación por Servicios Prestados o el pago del sueldo de vacaciones, conceptos que incrementan la base para realizar el descuento al funcionario.

Factores salariales para Salud y pensión

- 001 - Salario Básico
- 010 011 - Horas Extras
- 023 - Prima Técnica Factor
- 083 - Bonificación por servicios prestados
- 301,302,305 y 307 - Incapacidades
- 905 - pago por vacaciones (Adelanto de salario)

Adjunto encontrará los cálculos realizados por nómina, donde se puede apreciar cuál es el cálculo correcto para obtener la base de seguridad social. (…)”.

Respuestas OCI:

Revisada la información allegada, se observa el cálculo correcto de seguridad social, por lo que la OCI retira la observación frente a este ítem.

2.2. Retención en la Fuente

Con la información recibida, mediante memorando 20244000007763 del 08 de abril de 2024, se procedió a realizar el recálculo de la liquidación de retención en la fuente por salarios, impuesto anticipado de renta aplicado a toda persona natural o jurídica de acuerdo a las bases y métodos del Estatuto Tributario.

Por ende, se procedió a realizar el recálculo de la retención en la fuente por medio del procedimiento 2, identificando las siguientes diferencias y comunicándolas mediante correo electrónico del pasado 9 de mayo

Información Talento Humano							% DE RETENCIÓN (OCI)
Empleado	Nombre	Salario	Procedimiento	Vr Rte. Fte	Porcentaje	Base Retención	
8640078	RODRIGUEZ NAVARRO CARLOS ADOLFO	\$12.235.650	2	\$2.460.022	16.87	\$14.582.229	16,84%
8648915	ARIZA RODRIGUEZ JAVIER ENRIQUE	\$8.476.054	2	\$1.260.177	10.31	\$12.222.863	10,25%
16667754	PEÑA COLONIA HAROLD	\$6.248.604	2	\$29.783	.64	\$4.653.523	0,00%

Fuente: Información Recibida de Talento Humano – Nómina

Respuesta Talento Humano:

Mediante correo electrónico, del pasado 20 de mayo, se recibió la siguiente respuesta:

“(…) Ahora bien, en atención al procedimiento de la retención se informa que la actualización del procedimiento teniendo en cuenta la reforma tributaria 2277 de diciembre 2022 se realizó en enero del 2024, de ahí que se generen las diferencias en la depuración de la retención en la fuente. (…)”.

Respuesta OCI:

Teniendo en cuenta la respuesta, la OCI reitera la observación.

2.3. Liquidación vacaciones, bonificaciones y prima de servicios.

Con el fin de validar la correcta liquidación de vacaciones, bonificaciones y prima de servicios, se solicitó mediante memorando 20241300006783 del 19 de marzo de 2024, la siguiente información:

1. Base de datos en la cual se encuentra la siguiente información de todo el personal:

- * Fecha de ingreso y retiro (en los casos que se hayan presentado)
- * Incremento de salario por antigüedad
- * Prima Técnica Salarial
- * Gastos de Representación
- * Subsidio de Alimentación
- * Auxilio de Transporte
- * Bonificación por servicios prestados

Mediante memorando 20234000010283 del 24 de marzo de 2023, se recibió base de datos en la que se registró la siguiente información:

1. Nombre completo
2. Documento
3. Prima técnica salarial
4. Auxilio de transporte
5. Subsidio de alimentación
6. Fecha de ingreso a la entidad.

Con la anterior información, se procedió a realizar los cálculos de vacaciones, bonificación por recreación y prima de vacaciones, donde la OCI, evidenció diferencias relacionadas a continuación, observando, además, que la nómina no registra el control de días de vacaciones.

2.3.1. Vacaciones

Contemplado en el Decreto 1045 de 1.978 donde se reconoce a los empleados públicos el derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

Se identificó que en el periodo correspondiente a junio y diciembre de 2023 disfrutaron de vacaciones catorce (14) y veintinueve (29) funcionarios, respectivamente, que constituyeron el universo de revisión, a los cuales se les realizó el recálculo de los valores liquidados por concepto de vacaciones, encontrándose lo siguiente:

Revisado el concepto asociado a sueldo de vacaciones a partir de la fórmula de cálculo:

$$SV = \frac{ABM3 + ISPA4 + PTS5 + GR6 + SA7 + AT8 + 1/12BSP9 + 1/12PS10 \times \text{Días}}{\text{Calen}} \\ 30$$

- 3 Asignación Básica Mensual.
- 4 Incremento de salario por antigüedad
- 5 Prima Técnica Salarial.
- 6 Gastos de Representación.
- 7 Subsidio de Alimentación.
- 8 Auxilio de Transporte.
- 9 Bonificación por servicios prestados.
- 10 Prima de Servicios.

2.3.2. Prima de Vacaciones

Creada por el Decreto Nro. 174 de 1.975 y otros complementarios, el Decreto 1045 de 1978 reconoce cuando se autoriza el disfrute de las vacaciones y es equivalente a quince (15) días de salario. Para su liquidación se tienen en cuenta los mismos factores salariales que se tienen en cuenta para la liquidación de las vacaciones.

Se identificó que en las nóminas de junio y diciembre de 2023 disfrutaron de vacaciones doscientos catorce (14) y veintinueve (29) funcionarios respectivamente, que constituyeron el universo de revisión a los cuales se les realizó el recálculo de los valores liquidados por concepto de prima de vacaciones.

Revisado el concepto asociado a prima de vacaciones a partir de la fórmula de cálculo:

$$PV = \frac{ABM11 + ISPA12 + PTS13 + GR14 + SA15 + AT16 + 1/12BSP17 + 1/12PS18 \times \text{Días}}{\text{Calen}} \\ 15 \\ 30$$

A continuación, los resultados de las validaciones a vacaciones y prima de vacaciones:

CÁLCULO	Ingresos	Nombre	Salario	Subsidio de Transporte	020 Prima de Coordinación	023 Prima Técnica Factor	025 Bonificación por Recreación	026 Auxilio de Alimentación	060 Prima de Servicios Sector Público	081 Bonificación a Servicios Prestados	025 Control de Vacaciones en días	065 Pago de Vacaciones	066 Prima de Vacaciones	Cálculo Vacaciones OCI	Diferencia OCI	Cálculo Prima de Vacaciones OCI	Diferencia OCI
CÁLCULO JUNIO 2023		32521875 VARGAS GUATAME SONIA STELLA	\$ 1.287.344	\$ 340.806	\$ -	\$ -	\$ 85.836	\$ 88.385	\$ 779.170	\$ -	\$ -	\$ 1.192.702	\$ 883.219	\$ 1.333.722	-\$ 121.020	\$ 789.458	-\$ 23.781
		55156410 PERDOMO AGUILE SANDRA JULIANA	\$ 2.338.482	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 189.231	\$ -	\$ 1.455.345	\$ -	\$ -	\$ 2.227.829	\$ 1.558.429	\$ 2.488.451	-\$ 279.422	\$ 1.578.485	-\$ 58.057
		79361340 QUINTERO VENTU URIEL ALVARO	\$ 5.518.171	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 367.345	\$ -	\$ 2.825.993	\$ -	\$ -	\$ 4.136.246	\$ 2.942.909	\$ 4.788.083	-\$ 471.777	\$ 3.056.474	-\$ 113.565
		66252100 BALLESTEROS ARAYA CARLOS ENRIQUE	\$ 6.348.804	\$ -	\$ 3.249.721	\$ -	\$ 426.574	\$ -	\$ 3.289.894	\$ -	\$ -	\$ 4.894.701	\$ 3.337.290	\$ 5.429.856	-\$ 534.553	\$ 3.466.081	-\$ 128.785
		3023880217 VELASCO SORIANO WALTER	\$ 3.759.563	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 250.838	\$ -	\$ 1.927.615	\$ -	\$ -	\$ 2.946.831	\$ 2.089.067	\$ 3.266.831	-\$ 320.200	\$ 2.085.438	-\$ 76.331
CÁLCULO DICIEMBRE 2023		34973300 LEDESANA GARCIA MARIA DE LOS ANGELES	6248604	0	1.245.721	-	426.574	-	6.576.934	-	-	4.911.740	3.348.919	5.681.679	-\$ 779.931	5.3.623.295	-\$ 274.376
		32716130 CASTILLO CAVARI MARIA VICTORIA	6248604	0	-	-	426.574	-	6.697.839	-	-	4.911.740	3.348.919	5.672.288	-\$ 780.550	5.3.611.680	-\$ 282.747
		32747120 FANDIÑO MERCADO ALEXANDRA PATRICIA	3010894	148696	-	-	334.060	52.811	2.562.472	-	-	1.941.871	1.267.419	3.020.789	-\$ 78.888	5.2.047.050	-\$ 39.631
		40113880 PUJICO HERRERA MARLA ORFIA	2570049	0	-	-	371.777	-	2.855.636	-	-	2.112.521	1.377.731	2.340.516	-\$ 227.995	5.1.489.998	-\$ 112.267
		43735096 GOMEZ DIAZ ALIETH CONSTANZA	2297857	148696	-	-	346.524	69.488	2.739.086	-	-	2.089.543	1.350.584	2.196.835	-\$ 187.276	5.1.356.621	-\$ 46.637
		32704812 VILLAMIL GUTIERREZ GUENIA JANNEETH	8932467	0	1.788.481	-	785.494	-	9.922.894	-	-	7.023.319	4.789.990	8.132.782	-\$ 1.107.443	5.1.177.488	-\$ 387.434
		55156410 PERDOMO AGUILE SANDRA JULIANA	2838462	0	-	-	389.231	-	3.189.605	-	-	2.332.806	1.521.265	2.385.459	-\$ 252.853	5.1.645.891	-\$ 134.626
		66347835 PINCÓN ACDANA NANCY ESPERANZA	4051533	0	-	-	270.302	-	4.323.942	-	-	3.440.897	2.191.561	3.678.348	-\$ 235.251	5.2.340.740	-\$ 191.179
		79429484 TRELLEZ MORENO FOUNCY FAUSTINO	5510175	0	-	-	347.345	-	5.966.117	-	-	4.138.750	2.954.821	5.681.970	-\$ 885.230	5.1.184.855	-\$ 280.034
		79154789 GOMEZ RAMIREZ MAURICIO	6248604	0	-	-	426.574	-	6.576.934	-	-	5.133.620	3.348.919	5.681.679	-\$ 536.689	5.3.623.295	-\$ 274.376
		79814984 PARRA VERGARA WILLIAM LAMIER	2838462	0	-	-	389.231	-	3.042.529	-	-	2.311.606	1.521.265	2.378.672	-\$ 244.088	5.1.646.819	-\$ 118.354
		88546307 JARAMILLO TOCANCHÓN DAVID	4051533	0	830.387	-	270.302	-	4.523.735	-	-	3.029.969	2.171.406	3.680.425	-\$ 650.460	5.2.349.388	-\$ 177.982
		3023914910 MENDUA YAMIGAS JANETH MARCELA	4051533	0	728.279	-	270.302	-	4.523.906	-	-	3.029.969	2.171.406	3.680.428	-\$ 650.489	5.2.349.314	-\$ 177.908
		1043022747 PACHECO ORTEGA NALORY ESTHER	4051533	0	-	-	270.302	-	4.323.511	-	-	3.170.575	2.161.755	3.676.521	-\$ 505.946	5.2.340.964	-\$ 178.289
		1044423993 GONZALEZ GONZALEZ HOW AMABLE	6248604	0	-	-	426.574	-	6.697.839	-	-	5.094.793	3.348.919	5.672.288	-\$ 132.493	5.3.611.680	-\$ 282.747

Fuente: Información allegada por talento humano – Elaboración OCI.

- 3 Asignación Básica Mensual.
- 4 Incremento de salario por antigüedad
- 5 Prima Técnica Salarial.
- 6 Gastos de Representación.
- 7 Subsidio de Alimentación.
- 8 Auxilio de Transporte.
- 9 Bonificación por servicios prestados.
- 10 Prima de Servicios.

Respuesta Talento Humano:

Mediante correo electrónico del 17 de mayo, se recibió la siguiente respuesta:

“(…) Para sacar la base de liquidación del valor del día con el cual se le reconocerá al funcionario el pago del sueldo de vacaciones y prima de vacaciones, es necesario tener en cuenta algunos conceptos que no evidencio dentro del cálculo realizado por la Oficina de Control Interno, de ahí que existan diferencias en el cálculo realizado por la Oficina de Control Interno y la liquidación de la nómina enviada de acuerdo a la solicitud realizada en el memorando 20241300006783 del 19/03/2024.

Algunos de los conceptos que no tienen en cuenta para generar la liquidación correcta son la Bonificación por Servicios Prestados, Retroactividad de la Bonificación por Servicios Prestados y la última Prima de Servicios que percibió el funcionario, cabe la pena aclarar que de los anteriores conceptos mencionados se toman en cuenta la doceava y de esa doceava el valor del día.

De igual manera, me gustaría dejar claro que la Bonificación por Servicios Prestados se causa en la fecha de ingreso a la entidad, cada que el funcionario cumpla un año de servicios dentro de la misma, lo que da a entender que cada uno tiene fechas diferentes.

Adjunto encontrarán el archivo con los cálculos manuales realizados por Talento Humano a la muestra del mes de junio que tomó la Oficina de Control Interno dentro del archivo

enviado (Diferencias) y donde pueden evidenciar el cálculo detallado y realizar la comparación con los cálculos realizados por Control Interno. (...).”

Respuesta OCI:

Teniendo en cuenta lo anterior, la OCI procede a verificar la información recibida, evidenciando que, la OCI no realizó el cálculo por día tal como lo indica la funcionaria, por lo tanto, se acepta la respuesta y se retira las observaciones para vacaciones y prima de vacaciones.

2.3.3. Subsidio de Alimentación

Se verificó en las nóminas de junio y diciembre de 2023 el cumplimiento de los topes de asignaciones básicas mensuales con derecho a subsidio establecidos en el artículo 11 del Decreto 330 de 2018 encontrándose que trece (13) funcionarios ostentan este beneficio y constituyeron el universo de revisión, así mismo, se verificó el valor causado y pagado.

Como resultado no se evidenciaron inconsistencias en los valores liquidados y pagados, como se observa en el cuadro siguiente:

No.	Cedula	Nombre Completo	Salario	Auxilio de Transporte	Subsidio de Alimentación
20	1003289661	Berrocal Guardiola Melissa Maura	2.197.857	140.606	83.385
36	32747126	Fandiño Mercado Alexandra Patricia	2.010.894	140.606	83.385
37	19365101	Ferrer Pelaez Alvaro	1.908.467	140.606	83.385
41	20947873	García Avellaneda Blanca Lucía	1.908.467	140.606	83.385
42	52218160	Garcia Rivera Mercy Rocío	2.197.857	140.606	83.385
44	41735096	Gomez Diaz Alieth Constanza	2.197.857	140.606	83.385
50	1023948313	Guevara Zambrano Karol Gineth	2.010.894	140.606	83.385
64	79564290	Moreno Marin Nelson Javier	1.721.749	140.606	83.385
65	52763396	Moreno Marin Sandra Milena	2.010.894	140.606	83.385
98	1014214938	Quintero Usme Javier Andres	1.908.467	140.606	83.385
116	43903781	Tamayo Herrera Alejandra Marcela	1.908.467	140.606	83.385
124	52521875	Vargas Guatame Sonia Stella	1.287.544	140.606	83.385
137	5747574	Zambrano Roa Mario Augusto	1.908.467	140.606	83.385

Fuente: Información allegada por talento humano – Elaboración OCI.

2.3.4. Auxilio de Transporte

Se verificó en las nóminas de junio y diciembre de 2023 el cumplimiento de los topes de asignaciones básicas mensuales con derecho a auxilio de acuerdo con los parámetros establecidos, encontrándose que trece (13) funcionarios ostentan este beneficio y constituyeron el universo de revisión, así mismo, verificando el valor causado y pagado.

Como resultado no se evidenciaron inconsistencias en los valores liquidados y pagados, como se observa en el cuadro siguiente:

No.	Cedula	Nombre Completo	Salario	Auxilio de Transporte	Subsidio de Alimentación
20	1003289661	Berrocal Guardiola Melissa Maura	2.197.857	140.606	83.385
36	32747126	Fandiño Mercado Alexandra Patricia	2.010.894	140.606	83.385
37	19365101	Ferrer Pelaez Alvaro	1.908.467	140.606	83.385
41	20947873	García Avellaneda Blanca Lucía	1.908.467	140.606	83.385
42	52218160	García Rivera Mercy Rocío	2.197.857	140.606	83.385
44	41735096	Gomez Diaz Alieth Constanza	2.197.857	140.606	83.385
50	1023948313	Guevara Zambrano Karol Gineth	2.010.894	140.606	83.385
64	79564290	Moreno Marin Nelson Javier	1.721.749	140.606	83.385
65	52763396	Moreno Marin Sandra Milena	2.010.894	140.606	83.385
98	1014214938	Quintero Usme Javier Andres	1.908.467	140.606	83.385
116	43903781	Tamayo Herrera Alejandra Marcela	1.908.467	140.606	83.385
124	52521875	Vargas Guatame Sonia Stella	1.287.544	140.606	83.385
137	5747574	Zambrano Roa Mario Augusto	1.908.467	140.606	83.385

Fuente: Información allegada por talento humano – Elaboración OCI.

2.3.5. Bonificación De Recreación

De acuerdo a lo establecido en la Guía Para Liquidación, Pago De Nómina Y Aportes Parafiscales “Los empleados públicos (...) tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, por cada período de vacaciones, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional (...)”.

	Empleado	Nombre	Salario	025 Bonificación por recreación	Cálculo Bonificación OCI	Diferencia OCI
JUNIO	52521875	VARGAS GUATAME SONIA STELLA	\$1.287.544	\$85.836	\$85.836	\$0
	55156418	PERDOMO AQUITE SANDRA LILIANA	\$2.838.462	\$189.231	\$189.231	\$0
	79361346	QUINTERO VENTO URIEL ALIRIO	\$5.510.171	\$367.345	\$367.345	\$0
	80825216	BALLESTEROS AMAYA CARLOS ENRIQUE	\$6.248.604	\$416.574	\$416.574	\$0
	1023880217	VELASCO SORIANO WALTER	\$3.759.563	\$250.638	\$250.638	\$0

Fuente: Información allegada por talento humano – Elaboración OCI.

DICIEMBRE	Empleado	Nombre	Salario	025 Bonificación por Recreación	Cálculo Bonificación OCI	Diferencia OCI
	31497106	LEDESMA GARCIA MARIA DE LOS ANGELES	\$6.248.604	\$416.574	\$416.574	\$0
	32716158	CASTILLO CAMPI MARIA VICTORIA	\$6.248.604	\$416.574	\$416.574	\$0
	32747126	FANDIÑO MERCADO ALEXANDRA PATRICIA	\$2.010.894	\$134.060	\$134.060	\$0
	40013848	PULIDO HERRERA MARIA ORFA	\$2.570.649	\$171.377	\$171.377	\$0
	41735096	GOMEZ DIAZ ALIETH CONSTANZA	\$2.197.857	\$146.524	\$146.524	\$0
	52704912	VILLAMIL GUTIERREZ QUENIA JANNETH	\$8.932.407	\$595.494	\$595.494	\$0
	55156418	PERDOMO AQUITE SANDRA LILIANA	\$2.838.462	\$189.231	\$189.231	\$0
	60347636	RINCON ALDANA NANCY ESPERANZA	\$4.051.533	\$270.102	\$270.102	\$0
	71629484	TRELLEZ MORENO FOUNCY FAUSTINO	\$5.510.171	\$367.345	\$367.345	\$0
	79154709	GOMEZ RAMIREZ MAURICIO	\$6.248.604	\$416.574	\$416.574	\$0
	79814984	PARRA VERGARA WILLIAM JAVIER	\$2.838.462	\$189.231	\$189.231	\$0
	80546307	JARAMILLO TOCANCHON DAVID	\$4.051.533	\$270.102	\$270.102	\$0
	1023914910	MOLINA VANEGAS JANETH MARCELA	\$4.051.533	\$270.102	\$270.102	\$0
	1043022747	PACHECO ORTEGA MALORY ESTHER	\$4.051.533	\$270.102	\$270.102	\$0
1044423993	GONZALEZ GONZALEZ JHON AMABLE	\$6.248.604	\$416.574	\$416.574	\$0	

Fuente: Información allegada por talento humano – Elaboración OCI.

Se identificó en los periodos de junio y diciembre de 2023 que, de la muestra determinada inicialmente, veinte (20) funcionarios que constituyeron el universo de revisión se les realizó el recálculo de los valores liquidados por concepto de bonificación de recreación sin diferencias, para concluir que su liquidación es correcta.

3. Seguimiento al plan de mejoramiento (Verificación de la ejecución de acciones de mejora del plan de mejoramiento del proceso).

No se presentan hallazgos, a los cuales se les realice seguimiento.

4. Oportunidades de Mejora

Se reitera realizar la revisión de los riesgos que se tienen asociados al procedimiento de liquidación de nómina, toda vez que de acuerdo a lo evidenciado en el desarrollo de la auditoría se pueden presentar, adicionalmente, los siguientes riesgos:

- Ingresar en el sistema informático institucional (SAFIX) datos erróneos, y/o desactualizados de los funcionarios.
- Entrega inoportuna de novedades.

OBSERVACIONES DE LA AUDITORIA (Principales Situaciones Detectadas)

Observación No 01: Inconsistencias en liquidación de la nómina.

Condición. Una vez recibida la información, la oficina de control interno, procedió a realizar los cálculos correspondiente, teniendo en cuenta la normatividad existente y aplicable a cada uno de los ítem revisados, como lo son, seguridad social, retención en la fuente, vacaciones, prima de vacaciones y bonificación de recreación, evidenciado diferencias, específicamente en el cálculo de retención en la fuente, las cuales fueron comunicadas mediante correo electrónico del pasado 9 y 10 de mayo de 2024, recibiendo la siguiente respuesta: “(...). Ahora bien, en atención al procedimiento de la retención se informa que la actualización del procedimiento teniendo en cuenta la reforma tributaria 2277 de diciembre 2022 se realizó en enero del 2024, de ahí que se generen las diferencias en la depuración de la retención en la fuente. (...)” teniendo en cuenta la respuesta, se evidencia la posible materialización del riesgo #6 “Inconsistencia en el cálculo de la liquidación de la seguridad social y la retención en la fuente de la nómina de los servidores de la SES”.

Criterio: Ley 2277 de 2022, Por Medio De La Cual Se Adopta Una Reforma Tributaria Para La Igualdad Y La Justicia Social Y Se Dictan Otras Disposiciones

Causa identificada: Debilidades en los mecanismos de control respecto a la liquidación de retención en la fuente.

Efecto identificado: Materialización de riesgos relacionados con la inadecuada gestión y administración de la nómina.

Recomendación: Implementar mecanismos que permitan asegurar el adecuado cálculo de los diferentes componentes que integran la liquidación de retención en la fuente.

RESUMEN DE OBSERVACIONES

Producto de la evaluación realizada por parte de la Oficina de Control Interno, fue evidenciada la siguiente observación, las cuales requieren de la formulación de acciones de mejora que permitan subsanar la causa que las generó:

No	OBSERVACIONES	REPETITIVO
1	Inconsistencias en liquidación de la nómina, contenidas en el presente informe de auditoría.	NO

CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA (Pueden incluir, antecedentes y resúmenes)

Se solicita coordinar la elaboración de un plan de mejoramiento con el área auditada, en el formato “F-COIN-08 Seguimiento Cumplimiento Planes de mejoramiento” adjunto el cual deberá ser presentado a la Oficina de Control Interno dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión del presente informe.

Cordial saludo,

(ORIGINAL FIRMADO)

MARTHA NOHEMY AREVALO MARTINEZ
Jefe Oficina de Control Interno (e)

Elaboró: Martha Rocío Yanquen Parra